

1ª CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en adelante la «**Secretaría**», con fundamento en los artículos 13, fracción IV, 18 y 26 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4o., fracción II, 5o. y 8o. fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, así como 1o., 4o., 5o., 7o, 8o., 9o. y 10 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo con Responsabilidad Social para el Ejercicio Fiscal de 2017:

CONVOCA

A los interesados en desarrollar un proyecto social o plan de acción social, en favor de su comunidad, que ayuden a contar con un empleo temporal o ingreso suficiente para satisfacer las necesidades básicas para su desarrollo social o apoyo para beca de capacitación, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. VERTIENTES.

Los apoyos a otorgar se destinarán a la:

- I. Vertiente de apoyo económico por jornales de trabajo; y
- II. Vertiente de apoyo para beca de capacitación de autoempleo.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar:

- I. Las personas mayores de 18 años que no hayan sido beneficiarios por el programa en el ejercicio fiscal de 2016;
- II. Las personas que se encuentren, preferentemente, dentro de la cobertura de las zonas de atención prioritaria;
- III. Los grupos impulsados por mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas y jóvenes;

TERCERA. RESTRICCIONES.

No podrán participar los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, su cónyuge, concubino o con quienes tenga parentesco civil, consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado o, terceros con quienes tenga relación laboral o de negocios.

CUARTA. COBERTURA.

El programa se podrá aplicar en zonas rurales y urbanas de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, otorgando preferencia a las zonas de atención prioritaria y según los modelos de intervención establecidos por la «**Secretaría**».

Q U I N T A. COMPONENTES DE APOYO Y MONTOS.

Los componentes de apoyo descritos en el artículo 11 de las Reglas de Operación del programa, podrán ser otorgados en beca de capacitación de autoempleo, dinero, cheque, transferencia electrónica, tarjeta bancaria o conforme lo determine la «Secretaría».

En el convenio de asignación que proponga la «Secretaría», se establecerán los compromisos de las personas beneficiadas, para la entrega de apoyos.

Cuando la «Secretaría» sea la ejecutora celebrará los convenios de asignación directamente con las personas beneficiadas; en su caso, se podrán celebrar convenios de asignación con otros ejecutores, cuando así lo determine ésta.

Se considerará aportación de las personas beneficiadas, al proyecto social o plan de acción social, la maquinaria, el equipo y, en general, cualquier inversión efectuada.

S E X T A. REQUISITOS DE ACCESO.

Los interesados deberán entregar la solicitud de apoyo económico, conforme al formato identificado como **PAERS 001**, especificando en qué vertiente desea participar, el municipio en donde contemple desarrollar el proyecto social o plan de acción social, adjuntando lo siguiente:

- I. Original de acta de asamblea de la integración del comité comunitario o del grupo solicitante con un mínimo de 15 y un máximo de 30 personas, conforme al formato **PAERS -002**;
- II. Copia de identificación oficial del o los solicitantes, pudiendo ser: credencial para votar vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir o pasaporte;
- III. Copia de la CURP del o los solicitantes;
- IV. Comprobante de domicilio actual, pudiendo ser: recibo de agua, luz, teléfono; o en su caso, constancia de residencia del o los solicitantes, expedida por la autoridad competente; y
- V. Escrito conforme al formato **PAERS -003**, declarando bajo protesta de decir verdad, su estado de vulnerabilidad.

No se recibirá solicitud de apoyo que omita incluir la documentación señalada en la presente Convocatoria. Los interesados podrán adjuntar a su solicitud la documentación adicional que a su criterio permita demostrar la viabilidad técnica, económica y social de su proyecto social o plan de acción social propuesto.

S É P T I M A. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán entregar los documentos que se indican en la base **SEXTA** de la presente Convocatoria, en la ventanilla de atención regional más cercana a su

domicilio, en horario de 8:30 a.m. a 04:00 p.m. y cuyos datos se encuentran en el anexo descrito como directorio publicado en la misma página de esta convocatoria.

OCTAVA. CIERRE DE CONVOCATORIA.

La Convocatoria, cerrará una vez agotado el recurso del programa, a través de un comunicado mismo que será publicado en el portal social.

NOVENA. SELECCIÓN Y APROBACIÓN.

Para efecto de análisis, selección y aprobación de los proyectos sociales o plan de acción social presentados, se considerará lo siguiente:

- I. La documentación e información entregada por los interesados;
- II. El dictamen técnico, económico y financiero del proyecto social o plan de acción social;
- III. La disponibilidad y disposición presupuestal del programa; y
- IV. Los criterios de selección siguientes:
 - a) Que se encuentren en la cobertura de las zonas de atención prioritaria;
 - b) Que cuenten con aportación económica o en especie del gobierno federal, municipal o de otras instituciones;
 - c) Que sean grupos impulsados por mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas y jóvenes;
 - d) Que sean para el beneficio social comunitario;
 - e) Que cuenten con recursos humanos y materiales que aseguren su viabilidad;
 - f) Que cuenten con una base social organizada;
 - g) Que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria;
 - h) Que ayuden a disminuir la migración de la población;
 - i) Que sean sustentables en relación con el medio natural; y
 - j) Que respeten usos y costumbres de la comunidad.

DÉCIMA. GESTIÓN, USO Y REINTEGRO DE APOYO.

Las personas beneficiadas con un proyecto social o plan de acción social, suscribirán los actos jurídicos que resulten necesarios con la «**Secretaría**», a efecto de gestionar la entrega del apoyo.

El uso adecuado de los apoyos otorgados será responsabilidad de las personas beneficiadas.

En caso de que las personas beneficiadas incurran en irregularidad en la aplicación del recurso, deberán reintegrar parcial o totalmente el apoyo recibido, según corresponda, sin menoscabo de las responsabilidades civiles, penales, fiscales o, de otra índole, en que puedan incurrir. Quedando la «Secretaría» facultada para solicitar el reintegro.

Las personas beneficiadas contarán con un periodo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por la «Secretaría», para que realice el reintegro correspondiente.

D É C I M A P R I M E R A. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La «Secretaría», por conducto de la Subsecretaría de Administración e Inversión como área responsable, dará a conocer a la ciudadanía los resultados de la Convocatoria, al término del presente ejercicio fiscal, a través del portal social de la «Secretaría», o bien, por medio de las oficinas regionales donde hicieron su solicitud.

D É C I M A S E G U N D A. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información del programa los interesados podrán acudir a:

- a) Las ventanillas de atención: Oficinas regionales de la «Secretaría».
- b) La oficina de la Dirección de Fortalecimiento a la Economía Familiar, ubicada en calle Alonso 54, zona Centro, en Guanajuato, Gto., o al teléfono (01-473) 10 20 400, extensiones 231 y 232.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., se emite la presente Convocatoria el 21 de abril de 2017.

A T E N T A M E N T E:



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO